



AYUNTAMIENTO DE ALMAJANO

42180 Almajano; (SORIA); Tfno. 975/251001

BANDO

LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA NO PODRAN ACCEDER LIBREMENTE A LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS O PROPIEDADES PRIVADAS SIN SER CONDUCIDOS POR SUS POSEEDORES O PROPIETARIOS.

EN ELCASO DE PERROS, ESTOS IRAN CONDUCIDOS EN LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS SUJETOS CON CADENA, CORREA O CORDON RESISTENTE.

DEBERAN CIRCULAR PROVISTOS DE BOZAL Y CONDUCIDOS POR PERSONAS MAYORES DE EDAD AQUELLOS PERROS CUYA AGRESIVIDAD SEA RAZONABLMENTE PREVISIBLE, DADA SU NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS...

(DECRETO 134/1999, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de los animales de compañía)

Almajano, a 22 de junio de 2010

EL ALCALDE,

Fdo.- José Ángel Recio Antón